



NOMBRE DE LA DOCENTE: Gladis Adilene Hernandez Lopez

NOMBRE DE LA ALUMNA: Andrea Guadalupe Gomez Moreno

NOMBRE DEL TRABAJO: Super nota

NOMBRE DE LA MATERIA: Relaciones laborales

CUATRIMESTRE: 4

GRUPO: "A"

Comitan de dominguez chiapas a 24 de septiembre de 2023

RELACION INDIVIDUAL DEL TRABAJO

Conforme el artículo 20 de LFT, cualquiera que sea el acto que le de origen la prestación de un trabajo personal subordinado a una persona, mediante el pago de un salario



CONTRATO INDIVIDUAL DEL TRABAJO

ART, 1767 código civil
son aquellas producen derechos y obligaciones entre las partes

DURACION DE LA RELACION INDIVIDUAL LABORAL

El art 35 de la CFT señala que pueden ser para obra o tiempo determinado, por temporada o por tiempo indeterminado y en su caso podrá estar sujeto a prueba o capacitación inicial

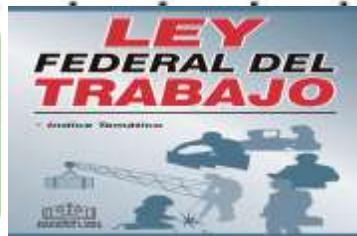


RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO

De acuerdo con Juan D. Pozzos: no se refiere directamente al trabajador individualmente considerado, sino que tiene con finalidad la consideración de los grupos sociales que se encuentran vinculados por el trabajo y su acción

CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO Y CONTACTO LEY

La LTF lo define en el art 386 como el convenio celebrado entre uno o varios sindicatos de trabajadores y uno o varios patrones con objetivo de establecer las condiciones según las cuales debe prestarse el trabajo o más empresas o establecimientos



SUJETOS QUE INTERVIENE EN LA RELACION LABORAL DEL TRABAJO

Patrón y Trabajador



SUSPENSIÓN DE LA RELACION DE TRABAJO

La LTF lo define en el artículo 42 como interrupción temporal de la relación de trabajo, durante la cual el empleado no tiene la obligación de prestar sus servicios subordinados, mientras que el patrón no tiene la obligación de pagar el salario correspondiente

RESCISION DE LA RELACION DE TRABAJO

Proceso mediante el cual se da por finalizada o extinguida la relación de trabajo estipulada de un contrato

DETERMINACION DE LA RELACION DE TRABAJO

Condición necesaria para la aplicación de las leyes de trabajo y seguridad social destinada a los empleados

INDEMNIZACION LABORAL

Reparación del daño recursos económicos otorgado, al trabajador por pérdida de trabajo



DESPIDO JUSTIFICADO

Responde al derecho del empleador de recibir el contrato, cuando el trabajador a incurrido el incumplimiento grave a sus obligaciones



DESPIDO INJUSTIFICADO

En el que el empleador habiendo incurrido en unas conductas ilegales no tiene más responsabilidades que la de pagar una liquidación

